



A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA

29 OCT 2019

DON JOSE ANTONIO MATEO OTERO, mayor de edad, provisto de DNI nº 03435247-J y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Arquitecto Escobedo, 10 – C.P. 40001 (Segovia), teléfonos 639215985 / 921443030, como representante del PSOE ante la Junta Electoral de Provincial comparece y **EXPONE**:

1º.- Que en el día de ayer, lunes 28 de octubre de 2019, don Miguel Ángel de Vicente Martín, secretario provincial del Partido Popular y Presidente de la Diputación Provincial de Segovia intervino siendo entrevistado en el programa "Hoy Segovia" de Radio Segovia – Cadena SER.

Como es conocido, dicha emisora es, con unos 26.000 oyentes de lunes a viernes, la más escuchada de toda la provincia de Segovia, triplicando casi el número que alcanza la siguiente emisora en el ranking por oyentes.

El Sr. De Vicente manifestó en su entrevista:

"El único mensaje que puedo dar es el de participación, de movilización, y yo vengo de dónde vengo y soy el secretario provincial del Partido Popular, además de presidente de la Diputación, como secretario provincial del Partido Popular, tengo que pedir el voto, como no puede ser de otra manera, para las siglas del Partido Popular". MINUTO 17' 10"

"El Partido Popular ha demostrado que sí que es capaz de todo lo contrario, es decir, de llegar a pactos, y de liderar un proyecto, y por eso pido el voto para el Partido Popular." MINUTO 18' 17".

Se acompaña CD con la grabación de la entrevista aludida.

2º.- Dicha petición de voto con antelación al inicio de la campaña electoral contraviene lo dispuesto en la Legislación electoral, así el propio art. 53 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General dispone la prohibición de actos de campaña electoral desde la convocatoria de las elecciones hasta el inicio de la campaña. Como es sabido la campaña electoral en este proceso electoral comenzará el próximo día 1 de noviembre y se prolongará durante 8 días.

La Instrucción 3/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre interpretación de la prohibición de realización de campaña electoral incluida en el artículo 53 de la LOREG (BOE núm 74, de 28 de marzo de 2011), en

su apartado Segundo, 2º, resalta que está permitida la intervención de los candidatos y de los representantes de las formaciones políticas que concurren a las elecciones en entrevistas o debates en los medios de comunicación de titularidad pública o privada que se realicen entre la convocatoria electoral y el inicio de campaña, considerando que no incurren en la prohibición establecida en el art. 53 de la LOREG, "siempre que no incluyan una petición expresa del voto".

Resulta evidente que la petición de voto para el Partido Popular realizada en antena en el día de ayer por el Presidente de la Diputación está totalmente prohibida por el ordenamiento electoral.

No podemos considerar que la petición de voto haya sido realizada por desconocimiento o despiste, sino al contrario, con pleno conocimiento de su prohibición y ello teniendo en cuenta la larga experiencia política que tiene el Secretario Provincial del Partido Popular organizando y coordinando campañas electorales, por lo que es pleno conocedor de los límites y decidió superarlos intencionadamente en momentos de máxima audiencia del programa de la emisora más oída en la provincia.

Por todo ello,

SOLICITO A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA,
que, a tenor de lo anteriormente expuesto, acuerde:

- 1º.- Tras instruir el correspondiente expediente por infracción de las normas obligatorias establecidas en la LOREG, concretamente su artículo 53, imponga la sanción que proceda a don Miguel Angel de Vicente Martín.
- 2º.- Requerir a don Miguel Angel de Vicente Martín y al Partido Popular de Segovia para que se abstengan de solicitar el voto a los ciudadanos fuera del periodo de campaña electoral.

Se pide en Segovia, a 29 de octubre de 2019.

Fdo.: Jose Antonio Mateo Otero.



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
SEGOVIA

ACUERDO

Presidente

Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría,

Secretaria

Dª Celia Salvador Milla

En Segovia a veintinueve de octubre de 2019

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de SEGOVIA,

ACUERDA: A la vista del escrito presentado por el representante del P.S.O.E en el que solicita instruir expediente contra D. Miguel de Vicente Martín, por infracción de las normas establecidas en la LOREG y requerir al mismo y al Partido Popular , dese traslado del escrito al representante legal del Partido Popular aleguen lo que a su derecho convenga en el plazo de veinticuatro horas.

Notifíquese este acuerdo a la citada representante, a los efectos oportunos.

Lo firma y acuerda el Ilmo. Sr. Presiente de la Junta Electoral Provincial de Segovia.

